

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas

Exp. CP00197/2024

Contratación mixta del licenciamiento del gestor de proyectos Monday.com para el control y seguimiento de proyectos para Asepeyo

Índice

1. Objeto.....	3
1.1. División de lotes.....	3
2. Duración del contrato.....	3
3. Alcance, requerimientos funcionales y técnicos del servicio.....	3
3.1. Modalidad 1.....	3
3.2. Modalidad 2.....	5
4. Gestión de la calidad del servicio y las incidencias.....	6
4.1. Acuerdos de nivel de servicio (ANS / SLA).....	6
4.2. Disponibilidad del servicio.....	7
4.3. Atención técnica al usuario.....	7
4.4. Incidencias.....	7
4.5. Cumplimiento nivel de servicios.....	9
5. Recursos de la empresa ofertante.....	9
5.1. Recursos personales.....	9
5.2. Gestión de informes y servicios.....	10
6. Plan de transición y devolución del servicio.....	10
6.1. Fase de transición.....	10
6.2. Fase de devolución.....	10
7. Aspectos comunes a los servicios contemplados en el contrato.....	11
8. Condiciones de pago.....	13
9. Contenido y estructura de la propuesta técnica.....	14

1. Objeto

El presente pliego tiene como objeto establecer las funciones a prestar por la empresa adjudicataria de esta licitación, para el suministro y contratación de ciento cuarenta y seis (146) licencias corporativas anuales del software online de gestión de proyectos “Monday.com”, así como la formación del personal técnico de la Mutua.

1.1. División de lotes

Aunque para esta licitación se estipula la existencia de un (1) único lote, es necesario diferenciar dos (2) modalidades de actividad del servicio a prestar:

MODALIDAD 1 – Suministro de 146 licencias corporativas del software Monday.com

El servicio incluye la contratación y suministro de ciento cuarenta y seis (146) licencias corporativas de dicho software, en modalidad anual.

MODALIDAD 2 – Servicio profesional de formación del personal.

Se deberá presentar oferta económica para la realización de un máximo de setenta (70) horas/sesión/anual de formación al personal técnico de la Mutua. El cómputo de las horas será por sesión y no por asistente, dónde cada sesión no tendrá limitación en número de asistentes dentro de las limitaciones indicadas por la plataforma de uso para su celebración.

2. Duración del contrato

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prorrogar por una (1) anualidad más de doce (12) meses, en las condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Alcance, requerimientos funcionales y técnicos del servicio

3.1. Modalidad 1

Los servicios incluidos en esta modalidad, son el suministro de la suscripción de ciento cuarenta y seis (146) licencias corporativas del software de gestión de proyectos “Monday.com” que incluyen los siguientes servicios:

Almacenamiento

- Hasta 250.000 automatizaciones e integraciones mensuales para la cuenta global de la Mutua Asepeyo, a usar por la totalidad de las licencias adquiridas.
- Cantidad ilimitada de espectadores invitados proveedores externos

- Cantidad ilimitada de tableros, paneles, grupos y elementos a crear, donde cada panel puede contener información de al menos 60 tableros.
- Más de 200 plantillas para roles empresariales, gestión de mantenimiento, gestión de equipos, gestión de proyectos, procesos y gestión OKR.
- Disposición de al menos 1.000GB de almacenamiento de archivos en la nube.
- Espacios de trabajo, tableros y paneles privados de forma ilimitada y sin restricción, más que las impuestas por los administradores de la cuenta de la Mutua.
- Tableros y paneles compartibles de forma ilimitada y sin restricciones, más que las impuestas por los administradores de la cuenta de la Mutua.
- Capacidad ilimitada de crear documentos de colaboración, con integración de los datos de los tableros y la información de los widgets.

Administración

- Registro de auditoría que permita a los administradores ver cuándo los miembros del equipo iniciaron sesión en la cuenta por última vez, qué dispositivo usaron y cuál fue la dirección IP para esa sesión.
- Registro de uso de la cuenta, donde se incluya al menos, el número de automatismos activos, los creadores principales, el número de tableros afectados por los automatismos y el detalle de los mismos.
- Habilitación para las cuentas de administración de la herramienta de un directorio de contenido de la cuenta corporativa.
- Registro de auditoría de las conexiones y de las acciones, así como restauración de cualquier versión previa a acciones de usuarios.
- Recepción o consulta de informes actualizados vinculados a los paneles de forma diaria o semanal según las actualizaciones, y comparativa respecto a estados anteriores.
- Capacidad de poder definir las funciones determinadas de cada tipo de usuario dentro de la cuenta corporativa tanto a nivel global como a colectivos concretos, hasta nivel individual.

Operatividad

- Posibilidad de vincular elementos de un tablero con elementos de otros tableros de forma ilimitada, así como acceso al traspaso de información automática sin “delay”.
- Habilitación de las vistas de Tabla, Gantt, Gráficos, Kanban, Calendario, galería de archivos y formularios.
- Operatividad de la herramienta superior al 99% del tiempo disponible.
- Capacidad ilimitada de asignación de propietarios en los tableros y paneles creados.
- Generación de informes y análisis dinámicos entre los diferentes tableros y paneles creados.

Integraciones

- Posibilidad de integración con diferentes ERPs a disposición de la Mútua.
- Acceso al time tracking de tareas, elementos y procesos integrados dentro del software en la cuenta corporativa.

Soporte

- Base de conocimiento de autoservicio, soporte al usuario 24h, webinars de soporte e introducción a nuevas funcionalidades de forma mensual, tanto funcionalidades implantadas recientemente como las previstas para implantar en los siguientes 6 meses.
- Soporte personalizado de formación para el suministro de nuevos desarrollos y mejoras dentro de la herramienta.

Seguridad

- Cumplimiento de SOC 2 tipo II.
- Autenticación de doble factor (2FA) para todas las cuentas, ya dispongan de licencia corporativa o sean miembros espectadores o invitados sin licencia de la cuenta Asepeyo.
- Vinculación de las cuentas de Google corporativas (LDAP) para un acceso seguro y más ágil dentro de la plataforma corporativa.
- Control de acceso a integraciones específicas.
- Control y restricción al uso de las IP en ubicaciones restringidas o mediante VPN.
- Habilitación de un modelo de bloqueo automático de cuenta tras la detección de intrusión no deseada, y guardado de la versión previa a dicha detección, para su posterior restauración.

3.2. Modalidad 2

Los servicios incluidos en esta modalidad son aquellos asociados a la prestación de un servicio técnico remoto bajo petición y/o para asesoramiento de novedades incluidas en el software, para la formación a nuevos miembros y/o usuarios de la organización.

Se requiere que, como mínimo, dicho horario de servicio de recepción de solicitudes y/o servicios por parte de la Mutua, esté comprendido por parte de la empresa adjudicataria entre las 09:00 h. y las 19:00 h, de lunes a viernes, excepto festivos nacionales de aplicación.

Esta modalidad se facturará mediante una bolsa de horas de formación por sesión (hasta 70 anuales) durante la vigencia total del contrato y de periodicidad anual, previa solicitud por parte de la Mutua al uso de las mismas o por petición de la empresa adjudicataria, así como su aceptación posterior sobre los servicios prestados.

Las horas de formación por sesión, se usarán para formar a técnicos informáticos en casos específicos necesarios para la integración de aplicativos con la API y no para la formación genérica al personal de Asepeyo, pues éste ya dispone de una formación en la Universidad Corporativa de Asepeyo.

La Mutua se reserva el derecho de requerir que, de forma puntual y aleatorizada, dichos servicios puedan ser realizados in-situ en nuestras oficinas centrales situadas en Barcelona, sin derecho por parte de la empresa adjudicataria a la facturación de conceptos de desplazamiento y/o dietas.

4. Gestión de la calidad del servicio y las incidencias

Los niveles de servicio que se detallan a continuación entran en vigor una vez la aplicación haya sido desplegada y esté operativa en entorno de producción y hasta el final del periodo de garantía.

Cabe la posibilidad que los usuarios de Asepeyo contacten con el proveedor del servicio durante el uso del mismo. Para tal fin la misma plataforma tendrá habilitado un botón de acceso rápido para mandar reportes de incidencias así como también la propia empresa mantendrá actualizada la web de estado de sus servicios (<https://status.monday.com/>)

Se definen dos modalidades de tiempo, el de respuesta y el de resolución, para valorar las posibles incidencias que puedan producirse durante la vigencia del servicio.

Tiempos de respuesta: Tiempo transcurrido desde que se comunica la incidencia al Servicio de Mantenimiento propuesto, hasta que dicho servicio se pone en contacto con el usuario o cliente.

Tiempo de resolución: Tiempo transcurrido desde el instante en el que se ha notificado por el cliente un aviso de avería/incidencia, hasta que dicho servicio se ha restablecido a su normal funcionamiento.

Se establecen diferencias para dicho cálculo en función de la criticidad:

Criticidad	Clasificación
Tipo 1	Plataforma inoperativa
Tipo 2	Grupo de usuarios inoperativo
Tipo 3	Elemento inoperativo o Funcionamiento degradado

4.1. Acuerdos de nivel de servicio (ANS / SLA)

Para la calidad del servicio así como para la gestión y seguimiento de la ejecución del contrato, ASEPEYO define unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que permiten monitorizar y evaluar la calidad y la gestión de estos servicios a través de unos indicadores que parametrize el grado de consecución acordado para cada servicio.

Adicionalmente el adjudicatario podrá incorporar sus propios Indicadores de Nivel de Servicio junto con sus Valores Objetivo y Niveles de Cumplimiento a los que se compromete. El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el Acuerdo de Nivel de

Servicio, se responsabilizará de alcanzar los Niveles de Cumplimiento establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento.

4.2. Disponibilidad del servicio

Se considera que el servicio debe estar disponible ininterrumpidamente 24 horas al día. La disponibilidad debe ser de un 99,0%, es decir que el tiempo máximo de indisponibilidad del Servicio en un mes será de 432 minutos (calculado sobre un tiempo total mensual de 24h x 30 días x 60 minutos = 43.200 minutos).

El tiempo de indisponibilidad se calculará como la suma de todos los períodos de indisponibilidad durante el mes. Los periodos de parada del servicio para intervenciones programadas de actualización y/o mejoras del servicio no computan como tiempo de indisponibilidad.

El adjudicatario deberá ofrecer mecanismos que permitan a Asepeyo consultar, con carácter mensual, la disponibilidad del Servicio. Preferentemente a través de portales o consolas de gestión. Por defecto será facilitado mediante correo electrónico y/o en los informes de seguimiento.

4.3. Atención técnica al usuario

Se incluirá en la oferta la atención al usuario vía telefónica, e-mail y/o remota, en la cual se resolverán las dudas que estos pudieran tener acerca del funcionamiento de la herramienta. La atención al usuario será:

- ☐ Se requiere que el horario de servicio mínimo para la recepción de dichas solicitudes y/o incidencias por parte de la empresa adjudicataria sea entre las 09:00h. y las 19:00h, de lunes a viernes, excepto festivos nacionales de aplicación.
- ☐ Tiempo de respuesta: El más breve posible con el fin de garantizar la participación del licitador y teniendo en cuenta los plazos estipulados en la tabla adjuntada en el apartado 4.4 de este Pliego.
- ☐ Tiempo de resolución: El más breve posible con el fin de garantizar la participación del licitador y teniendo en cuenta los plazos estipulados en la tabla adjuntada en el apartado 4.4 de este Pliego.

4.4. Incidencias

Las incidencias se clasifican en función de la gravedad, y se exigirá un nivel de servicio mínimo en cuanto a tiempo de respuesta y tiempo de resolución tal y como se muestra en la siguiente tabla, en base a las siguientes consideraciones:

- **Tiempo de respuesta:** Tiempo transcurrido desde que se comunica la incidencia al Servicio de Mantenimiento propuesto, hasta que dicho servicio se pone en contacto con el usuario o cliente.

- **Tiempo de resolución:** Tiempo transcurrido desde el instante en el que se ha notificado por el cliente un aviso de avería/incidencia, hasta el momento en que el servicio se ha restablecido a su normal funcionamiento.

Las horas indicadas en la tabla se computan según el horario de atención establecido en el apartado "Horario de servicio mínimo".

Criticidad	Clasificación	Tiempo de respuesta máximo	Tiempo de resolución máximo
1	Plataforma inoperativa	3 horas laborables desde la notificación.	6 horas laborables desde la notificación.
2	Grupo de usuarios inoperativo	6 horas laborables desde la notificación.	12 horas laborables desde la notificación.
3	Elemento inoperativo o funcionamiento degradado	12 horas laborables desde la notificación.	24 horas laborables desde la notificación.

Tiempo de respuesta

En base a la definición de "Tiempo de respuesta" se diferenciará para su cálculo la severidad de la incidencia. El tiempo máximo de respuesta admitido será el siguiente (los niveles de cumplimiento se calculan mensualmente).

Tiempo máximo de respuesta	Nivel de cumplimiento
Criticidad 1	95%
Criticidad 2	95%
Criticidad 3	90%

Tiempo de resolución

En base a la definición de "Tiempo de resolución" se diferenciará para su cálculo la severidad de la incidencia. El tiempo máximo de resolución admitido será el siguiente (los niveles de cumplimiento se calculan mensualmente).

Tiempo máximo de resolución	Nivel de cumplimiento
Criticidad 1	95%
Criticidad 2	95%
Criticidad 3	90%

4.5. Cumplimiento nivel de servicios

Para la medición de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá suministrar informes que permitan conocer, de forma detallada, por canales y servicios, los niveles de calidad alcanzados, así como el resto de los parámetros contemplados en los SLAs.

En este sentido, la oferta deberá contener una propuesta sobre el contenido y periodicidad de los informes que en todo caso serán presentados, revisados y evaluados en las reuniones contempladas en el apartado 5.1. Asepeyo, según evolución del contrato, establecerá la periodicidad por la que el adjudicatario deberá aportar dichos informes de seguimiento que como mínimo se establece con una periodicidad trimestral. La decisión de la DTIC respecto a estos incumplimientos será inapelable y podrá motivar la ejecución de las penalizaciones en la forma prevista en el PCAP.

Para el control del servicio prestado, se usarán los mismos tableros creados para dichos menesteres por parte de Asepeyo y la empresa adjudicataria, en los perfiles corporativos de "Monday".

5. Recursos de la empresa ofertante

5.1. Recursos personales

Con el fin de conseguir una alta eficiencia técnica del servicio, así como de la explotación de las licencias de dicho hardware, el adjudicatario deberá disponer de suficiente personal acreditado con conocimientos de la herramienta "Monday", así como, al menos, una persona que pueda conocer e implementar soluciones mediante interacción con la API de dicho software.

Adicionalmente, será de obligado cumplimiento la realización de reuniones periódicas mensuales para el seguimiento del servicio y bajo demanda de la Mútua, aquellas de tipo extraordinario que se consideren necesarias para el cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario, remitir acta de toda reunión celebrada y acordada previamente entre ambas partes, en un periodo máximo de 5 días laborables, posteriores a su celebración.

5.2. *Gestión de informes y servicios*

Para el control del servicio prestado, se usarán los mismos tableros creados para dichos menesteres por parte de Asepeyo y la empresa adjudicataria, en los perfiles corporativos de “Monday”.

6. Plan de transición y devolución del servicio

La propuesta del licitador respecto al plan de transición y devolución del servicio, deberá especificarse, como mínimo, bajo los términos detallados a continuación:

- Saliente: empresa que actualmente nos ofrece el licenciamiento de dicho software.
- Entrante: empresa que se hará cargo del servicio objeto del pliego técnico.

6.1. *Fase de transición*

Se define como el período de tiempo entre que se inicia el período que la empresa “Entrante” se hace cargo del contrato marco en cuestión. Dicha fase no deberá ser superior a los cuatro (4) días.

En consecuencia, la empresa “Entrante” deberá ponerse en contacto con la empresa “Saliente”, así como con el propietario de este (Monday), para coordinar la ampliación del servicio de las licencias activas a fecha de hoy por parte de Asepeyo (140), ejecutando un cambio de su modalidad, evitando en todo momento cualquier tipo de interrupción del servicio para los usuarios en uso de dicho entorno productivo, así como asegurando ningún tipo de pérdida de información y/o contenido previamente generado a través de dichas suscripciones.

6.2. *Fase de devolución*

Al final el servicio de este contrato marco, y, en caso de que se produzca un cambio de proveedor a posterior, el coste de dicha devolución correrá sin cargo por parte de Asepeyo.

Treinta (30) días naturales antes de la finalización del servicio, la empresa documentará todos los procedimientos e incidencias habidos durante la ejecución del contrato marco.

Con el objetivo de asegurar el mantenimiento del servicio una vez finalizado el acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a Asepeyo, al inicio de la prestación, un plan de reversión del servicio que, en ningún caso, podrá ser inferior a 30 días naturales y que permita transferir el servicio a la Mutua u/o a otra empresa adjudicataria de la posterior licitación del servicio a la finalización de la duración de este.

7. Aspectos comunes a los servicios contemplados en el contrato

7.1. Advertencias a usuarios

En aquellos casos en que a consecuencia de la actividad normal y/o gestión de una incidencia haya riesgo serio de pérdida de información y datos, la Mutua deberá ser advertida formalmente por el responsable técnico correspondiente, dejando constancia de esta advertencia y de la autorización asociada por parte de los responsables técnicos de Asepeyo.

7.2. Finalización / reversión de los servicios

La información que como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco haya obtenido la empresa adjudicataria, quedará en propiedad de la Mutua. Con posterioridad a la finalización de este, la empresa licitadora no podrá explotar ninguna información obtenida de la ejecución de los contratos basados en el mismo.

7.3. Seguridad y confidencialidad de la información

Considerando el objeto del contrato, la empresa adjudicataria no efectuará ningún tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de Asepeyo. No obstante, ésta se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A. Durante la prestación del servicio, la empresa adjudicataria se obliga, de forma expresa, a no acceder a información propiedad de Asepeyo, en cualquier tipo de formato en que ésta resida.
- B. Si para la adecuada ejecución de sus servicios, la empresa adjudicataria tuviera que acceder, en cualquiera de sus formatos, a información propiedad de Asepeyo, la empresa adjudicataria se obliga a mantener absoluta confidencialidad y secreto de toda la información a la que hubiera accedido
- C. La empresa adjudicataria se compromete a trasladar a todas las personas a su cargo las instrucciones necesarias para el efectivo conocimiento y cumplimiento de las cláusulas en materia de seguridad y confidencialidad y secreto.
- D. Cuando la ejecución de los servicios se desarrolle en las instalaciones de Asepeyo, el personal a cargo de la empresa adjudicataria estará obligado al cumplimiento de la política de control de accesos establecida por Asepeyo.
- E. La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento del personal a su cargo la prohibición expresa de las siguientes acciones:
 - ◆ Descargar, instalar y/o ejecutar por iniciativa propia cualquier tipo de software (aplicaciones, utilidades, herramientas, etc.) en la infraestructura tecnológica de Asepeyo. Todo el software necesario e imprescindible para el desempeño de las funciones será instalado únicamente por Asepeyo (si así lo estima conveniente).

- ◆ Modificar, sin el conocimiento y correspondiente autorización por parte de Asepeyo, la configuración física y/o lógica de los dispositivos. Este punto es especialmente crítico en el caso de las soluciones de seguridad (por ejemplo antimalware).
- ◆ Alterar, manipular, modificar o suprimir los registros/logs del sistema, las aplicaciones así como los documentos electrónicos de Asepeyo.
- ◆ Leer, copiar, reproducir y/o capturar, entre otras acciones, tanto de forma parcial como total, cualquier tipo de información propiedad de Asepeyo.
- ◆ Acceder a áreas no autorizadas o restringidas de los sistemas de información de Asepeyo.
- ◆ Escalar, sin la pertinente autorización, el nivel de privilegios en el sistema informático.
- ◆ Impedir u obstaculizar el acceso de los usuarios a los sistemas de información de Asepeyo mediante el consumo masivo de recursos, así como llevar a cabo intervenciones que pudieran dañar, interrumpir o afectar a la disponibilidad de los sistemas informáticos.
- ◆ Introducir desde cualquier soporte cualquier tipo de malware que pudiera causar cualquier tipo de incidencia en los sistemas informáticos de Asepeyo.
- ◆ Hacer uso de los servicios o recursos de los sistemas de información de Asepeyo para finalidades ajenas a los servicios objeto de contrato.

7.4. *Propiedad intelectual*

La empresa adjudicataria aceptará expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de toda la información y la documentación involucrada al amparo del presente Pliego corresponden únicamente a la Mutua, con exclusividad y a todos los efectos.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del acuerdo marco serán propiedad de la Mutua, reservándose ésta todas las facultades inherentes al derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa, original o reproducida, sin autorización expresa por el Director Técnico de la Mutua. El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como reservados. La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del acuerdo marco, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros.

Es obligación de la empresa adjudicataria el suministro a Asepeyo de las nuevas versiones de la documentación que ésta vaya produciendo en el transcurso del acuerdo marco.

7.5. *Transferencia tecnológica*

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por la Mutua, a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

8. Condiciones de pago

El adjudicatario, en base a las necesidades de ASEPEYO, emitirá como mínimo las siguientes facturas:

- Factura anual resultante del importe asociado a las licencias suministradas .
- Respecto a la facturación del servicio asociado a horas formativas, se emitirán facturas mensuales a mes vencido, donde deberá indicarse como mínimo:
 - Periodo de facturación (fecha/s de celebración)
 - Número de horas formativas por sesión.

Los pagos se realizan mediante transferencia bancaria.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público (<http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx>).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

9. Contenido y estructura de la propuesta técnica

El licitador deberá detallar la siguiente información, con la **MISMA ESTRUCTURA y ORDEN** especificado a continuación (el no cumplimiento de todo lo indicado conlleva la exclusión automática):

1. Reseña de la persona asignada como responsable del contrato y/o servicio, así como su horario, teléfono y mail de contacto.
2. Detalle de la metodología de trabajo y recursos dedicados para el servicio descrito en el punto quinto (5º) de “Recursos de la empresa ofertante”.
3. Detalle del plan de transición y devolución así como plazos de tiempo para ambas fases, según lo descrito en el punto sexto (6º) de “Plan de transición y devolución del servicio”.
4. Descripción detallada de las mejoras que se ofrezcan, en su caso.